



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO
DE LAS CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA NO. ADJ-022-2020

DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DGEACCC-DAF-CM-2020-0016.

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las doce horas y veinte y cinco minutos de la tarde (12:25 p.m.), del día siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por el Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidente del Comité Designado; el Lic. Yoni Román Mateo Lantigua, Sub-director Financiero, Miembro; Lic. Adolfo Portes Alcántara, Sub-director Jurídico, Consultor Legal, Miembro; Licda. Rosanny Arias Castillo, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Sra. Angela Camilo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

El Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha siete (07) del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), sobre el proceso DGEACCC-DAF-CM-2020-0016 para la adquisición de artículos de limpieza e higiene.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede correspondiente a la compra menor de referencia DGEACCC-DAF-CM-2020-0016 para la adquisición de artículos de limpieza e higiene para ser utilizado en la higiene y limpieza de la institución.



Am

TERCERO: **CONOCER**, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, el Sr. Juan Carlos Martínez Calderón, en su ya indicada calidad, expuso que solo nueve (9) empresas presentaron oferta en la forma indicada, siendo esta la nombrada más adelante, conforme al orden de recepción, fue esta:

01. Quimicos Perbi S.R.L.
02. Pohut Comercial, SRL
03. Brothers RSR Supply Offices, SRL
04. J Reyes & Asociados SRL
05. Santos Catano Inversiones & Eventos, SRL
06. Max Comercial, S.R.L.
07. Offitek, SRL
08. GTG Industrial, SRL
09. Multiservicios F&S, SRL

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha

dm

seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 07 de octubre del 2020 en la cual se recomienda la adjudicación.

SEGUNDO: ADJUDICA a los oferentes **Químicos Perbi, S.R.L, RNC-131-86674-3**, por un monto total trescientos siete mil ochenta y dos pesos con 02/100(RD\$307,082.82) y **Brothers RSR Supply Offices, S.R.L. RNC-131-56150-2** por un monto de noventa y ocho mil quinientos quince pesos con 84/100(RD\$98,515.84) por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las quince horas y cincuenta y cinco minutos de la tarde (15:55 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

Sr. Juan Carlos Martínez Calderón
Ced.001-1243017-8
Presidente

Lic. Yoni Román Mateo Lantigua
Ced. 001-0851551-1
Miembro

Lic. Adolfo Portes Alcántara
Ced. 001-1055346-8
Miembro

Srá. Angela Camilo
Ced. 402-0040072-5
Miembro



Licda. Rosanny Arias Castillo
Ced.402-1567773-9
Miembro